Electromotores - Aparatos Alta Frecuencia

DECRETO N° 9808/1943:
Establece que las empresas, antes de autorizar una conexión a sus líneas, de electromotores o aparatos de alta frecuencia, deberán exigir a los particulares interesados el visto bueno de la Oficina Técnica Municipal. (1)

(1) Remitirse al texto completo del decreto nº 9808/43 que obra en este Digesto.-